



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX 2021- 44387203-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre 2021, siendo las 15:00 horas, mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM, convocada por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, ante el Sr. Director Nacional Nuevas Formas de Trabajo CPN. Sergio PAZ, asistido por la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY y la Sra. Agustina RODRÍGUEZ ESTRELLA, comparecen por la representación del sector trabajador la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCOS-S.E.B.)** la Sra. María Victoria CAPOCETTI, en carácter de Pro Secretaria de finanzas, el Sr. Eduardo BERROZPE, en carácter de Secretario de Prensa y Difusión, la Sra. Alejandra ESTOUP, en carácter de Secretaria General Seccional Buenos Aires, Sra. Mariel IGLESIAS, en su carácter de Prosecretaria de Organización y Capacitación y el Sr. Claudio BUSTELO, secretario de acción gremial seccional Buenos Aires, todos juntos a la asistencia letrada de la Dras. Rita PILLADO; y por la representación empleadora, la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** comparece la Sra. Paz ADROGUÉ en carácter de Gerente con la asistencia del Dr. Julián DE DIEGO, por la **ASOCIACIÓN DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA)** el CPN. Alejandro PÉREZ, Gerente General y el Sr. Andrés VALLS, Coordinador de Comisiones, por la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** lo hace el Sr. Aldo ANGELINETTI y por la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ABAPPRA)** concurre el Dr. José María GIUDICE, en carácter de apoderado de la entidad; sendas representaciones ratifican los domicilios electrónicos constituidos en los obrados de origen.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones entre las partes, se cede la palabra a **las representaciones empresarias ABA, ABAPPRA, ADEBA y ABE**, quienes dicen: que analizaron internamente la manifestado por la Asociación Bancaria y el Ministerio de Trabajo, Empleo y de la Seguridad Social de la Nación en la pasada audiencia, y en consecuencia proponen:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX 2021- 44387203-APN-DGD#MT

1. Prorrogar hasta el 28.2.22 la plena vigencia de lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripta el día 18.6.21 por la Asociación Bancaria y las Asociaciones de Bancos.

2. Con relación a la remisión de los mails de los empleados de las entidades financieras a la Asociación Bancaria, y visto la exhortación efectuada por el Ministerio sobre el particular en la última audiencia, las entidades asociadas a **ADEBA** darán cumplimiento con dicha exhortación informando a la Asociación Bancaria los datos de las y los trabajadores: nombres y apellido, lugar donde se encuentra asignado su puesto de trabajo y el correo electrónico de cada uno o fórmula para determinar inexorablemente el mismo.

Por su parte **ABA y ABE** solicitan el dictamen del Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de lo cual volverán a consultar a sus respectivas autoridades.

3. En cuanto a la compensación de gastos por mayores costos de conectividad y servicios estipulados en el artículo 10 de la Ley 27.555 **ABA, ABAPPRA y ADEBA** ofrecen a los trabajadores que realizan exclusivamente tareas de teletrabajo la suma de \$1.000 mensualmente a partir del 1 de noviembre y hasta el 28 de febrero de 2022. A aquellos trabajadores que efectúen tareas de teletrabajo en forma parcial se les abonará la suma aquí estipulada proporcionalmente. Este importe deberá figurar en los recibos de sueldo, en carácter no remunerativo, y aquellas entidades que se encuentren abonando cifras superiores por este concepto absorberán el importe aquí estipulado.

4. **ABE** manifiesta que se encuentra en proceso de obtener la conformidad unánime de sus asociados en cuanto al punto 3 que antecede.

Consecuentemente, la Autoridad Actuante, otorga la palabra a la representación sindical **ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCOS-S.E.B.)** que expresa: que atento lo manifestado por la representación empresaria, en relación a las direcciones de correo, necesitamos que los mismos nos sea comunicados en el curso de la semana que viene, habida cuenta que la



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX 2021- 44387203-APN-DGD#MT

convocatoria a elecciones Nacionales del próximo 14 de diciembre ameritan urgente la información solicitada. En relación a la compensación por gastos, consideramos que es insuficiente y que la misma se debe ajustar acorde a lo dispuesto por el art.76 de la LCT y el art. 10 de la Ley 27555, distinguiendo distintas situaciones que se dan en la realidad. Por ello planteamos que la suma propuesta ofrecida por las Cámaras se ajuste a los costos que están abonando las y los trabajadores en este concepto, al tiempo que se comience a pagar un adelanto por dicho concepto a partir del 1/11, para luego definir entre las partes el monto definitivo. Por último, definidos los puntos precedentes se actualizará el acuerdo de fecha 18 de Junio. Asimismo, solicitamos a esta Cartera Laboral que fije próxima audiencia de manera presencial.

Seguidamente, solicitada que fuera la palabra nuevamente por las representaciones empresarias **ABA, ABAPPRA, ADEBA y ABE**, y otorgada por el Funcionario actuante, manifiestan: Que atento a lo manifestado por el sector sindical, y ante la necesidad de trasladarlo a nuestras representadas, solicitamos un cuarto intermedio para poder otorgar debida respuesta a ello.

Oído lo cual y en virtud de las manifestaciones vertidas por las partes, el Funcionario actuante considerando que se encuentra vigente la Ley N° 27.555, que regula el Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo, conforme a lo establecido en la Resolución de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 54/21, reitera a aquellas entidades empleadoras que a la fecha no han comunicado los correos institucionales de los trabajadores, lo exhortado en la audiencia pasada, que en honor a la brevedad cabe remitir.

Asimismo, el Funcionario interviniente, considerando lo solicitado por las entidades empresarias y a fin de continuar las tratativas, fija un cuarto intermedio para el próximo 18 del corriente a las 15 horas, procediendo a notificar oportunamente modo y lugar. Siendo las horas 17:11, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.